

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Fecha de impresión del acuse: 09/marzo/2016

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00132016

Fecha y hora de presentación: 09/marzo/2016 a las 09:31 horas

Nombre del solicitante: CONSEJO CIUDADANO DE VIGILANCIA Y TRANSPARENCIA

Nombre del representante:

Entidad pública: Ayuntamiento de Ahome

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

SOLICITAMOS EL PERMISO QUE OTORGARON LOS DUEÑOS DE LA PROPIEDAD PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO AL PARECER DE INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO LAS CUALES INICIAN EN EL CRUCE DE BLVD. ANTONIO ROSALES, CONTINUANDO SOBRE BLVD. CENTENARIO, OBSERVÁNDOSE LA OBRA HASTA LA ALTURA DE FRENTE A LA EMPRESA SORIANA Y COPPEL, LUGAR DONDE SE APRECIA QUE CONTINUA LA OBRA DE EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN DE TUBERÍA, HASTA EL INTERIOR DE LA PROPIEDAD PRIVADA CONOCIDA POR TODOS COMO INGENIO MOCHIS.

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo --

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 31 de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día 10/marzo/2016

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO

PLAZO

FECHA

Respuesta a su solicitud:

10 días hábiles

30/03/2016

Requerimiento de aclarar la solicitud:
Respuesta si se requiere prórroga:

3 días hábiles
15 días hábiles

14/03/2016
06/04/2016

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información electrónicas, en los plazos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la oficina de enlace de la entidad pública a la que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde Culiacán (667) 758-6820 Extensiones 108 y 123 o a la dirección de correo electrónico infomex@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud será desechada por el sistema, sin más trámite, según lo establece el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Los datos que le sean requeridos, no podrán ser otros más los que se establecen en el primer párrafo del artículo antes señalado.

En caso de existir circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, la entidad pública tendrá la obligación de comunicarle, en su caso, el uso de la prórroga excepcional a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que consiste en extender el plazo legal de respuesta a su solicitud por otros 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, cuando la entidad pública no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada. Dicha negativa puede ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles al que debió responder la entidad pública, y en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.